



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**VISTO:**

Los TEAs A-01-00013207-8/2021 y A-01-00003590-0/2024 caratulado “ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 294/2021 se aprobó el procedimiento llevado a cabo mediante Contratación Directa N° 16/2021, correspondiente a la contratación del Servicio de Aseguradora de Riesgos del Trabajo para todos los agentes del Poder Judicial y Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó a la empresa Provincia ART S.A. (CUIT 30-68825409-0), por el plazo de treinta y seis (36) meses. Asimismo, se suscribió el Contrato Interadministrativo con la empresa mencionada que obra como Adjunto 126716/21 y en consecuencia, se emitió la póliza N° 5131495 (v. Adjunto N° 10916/22 del TEA A-01-00013207-8/2021).

Que posteriormente, por Resolución. SAGyP N° 608/2023 se aprobó la adenda al Contrato Administrativo de marras, y se suscribió la misma en fecha 1° de noviembre de 2023 (v. Adjunto 183558/23 del TEA A-01-00013207-8/2021).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Contratación Directa N° 16/2021, la Dirección General de Factor Humano, en su calidad de área técnica requirente, solicitó hacer uso de la prórroga de la contratación por un plazo de doce (12) meses (v. Memos DGFH 459/24 y 568/24).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento sobre el respaldo necesario para hacer frente a la gestión de marras (v. Informe 887/24).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por doce (12) meses de la vigencia de la Contratación Directa N° 16/2021, a partir de su vencimiento (v. Memo DGCC 698/24).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12856/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Factor Humano en su carácter de área técnica requirente, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por doce (12) meses la vigencia de la Contratación Directa N° 16/2021, a partir de su vencimiento, correspondiente a la contratación del Servicio de Aseguradora de Riesgos del Trabajo para todos los agentes del Poder Judicial y Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada oportunamente a la empresa Provincia ART S.A. (CUIT 30-68825409-0) en las condiciones especificadas en el Contrato Interadministrativo y su respectiva Adenda de Ampliación Contractual.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto al contratista.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorrógase la vigencia de la Contratación Directa N° 16/2021, adjudicada a la firma Provincia Seguros S.A (CUIT N° 30-52750816-5), a partir de su vencimiento y por un plazo de doce (12) meses.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga aprobada en el artículo 1°, a notificar de este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Factor Humano y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

